



**ACUEDUCTO COMUNITARIO "BARRIOS UNIDOS DE MOCOA"**

Personería Jurídica N° 3787 del 27 - XI - 1991

NIT. 846 000 447 - 8

NUIR 1-86001000-2

**ACUERDO 004**  
(28 de marzo de 2023)

**POR EL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA ORGANIZACIÓN ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOA.**

**CONSIDERANDO**

Que los Estatutos Sociales de la Organización en su **artículo 31** indica: "**ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS:** La Asamblea General de Delegados es el órgano máximo de dirección y administración de la Organización y sus decisiones son obligatorias para toda la Organización, siempre que se adopten de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. La constituye la reunión de los delegados hábiles de cada barrio o vereda fundadores de la organización."

Que los Estatutos Sociales de la Organización en su **artículo 35** indica: "**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA:** La Asamblea General ordinaria será convocada por la Junta Administradora, fijando la fecha, hora, lugar y orden del día, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, mediante comunicación escrita dirigida a la dirección que figure en los registros de la Organización y mediante avisos públicos colocados en lugares visibles de las diferentes dependencias de la Organización. También se realizará mediante mensaje electrónico de datos al buzón de correo que registren los Delegados, y en la página Web de la Organización"

Que los Estatutos Sociales de la Organización en su **artículo 34** indica: "**CLASES DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS:** Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses de cada año para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos, de urgencia y/o específicos, que no pueda postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ellas se tratará únicamente los asuntos para los cuales han sido convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos."

Que la Junta Administradora en sesión ordinaria del día 25 de febrero de 2023, programo realizar la convocatoria para la asamblea general ordinaria de delegados para el día 25 de marzo de 2023, acorde con los estatutos sociales de la organización.

Que la Revisoría Fiscal y El vocal de Control en uso de sus funciones estatutarias presentaron oficio No. 001-2023, de fecha 9 de marzo de 2023, donde manifiestan que una vez revisada la documentación de delegados que reposa en el archivo de la empresa ACBUM, esta es "INSUFICIENTE para consíderalos como DELEGADOS HABLES para participar en la próxima asamblea general que se desarrollara en el transcurso del mes de marzo de 2023"



## ACUEDUCTO COMUNITARIO "BARRIOS UNIDOS DE MOCOA"

Personería Jurídica N° 3787 del 27 - XI - 1991

NIT. 846 000 447 - 8

NUIR 1-86001000-2

En el mismo oficio la revisoría fiscal y vocal de control, confirman que, "De 90 suscriptores relacionados para habilitarlos para participar en la próxima asamblea ninguno cumple con todos los requisitos que estipula en los artículos 13 y 32 de los estatutos de la empresa"

Si bien es cierto, que la gerencia del ACBUM el pasado 19 de enero solicito a los presidentes de las juntas de acción comunal actualizar los listados de los delegados al Acueducto, estos según informe de Revisor Fiscal y vocal de Control no tiene los soportes que cumplan los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la organización (artículo 13 Y 32 estatutos sociales ACBUM).

Que la junta administradora en sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2023, tomo la decisión de aplazar la asamblea general ordinaria por motivos de fuerza mayor debido a que no hay delegados habilitados para convocarlos; y con el propósito de que las Juntas de Acción Comunal de las veredas y barrios que conforman ACBUM, puedan actualizar y soportar los delgados y así poder tener la participación de todos activamente.

Que el 10 de marzo de 2023, se ofició por parte de la junta administradora de ACBUM, a los presidentes de las juntas de acción comunal de las dos veredas y nueve barrios que conforman la organización, para que actualicen y/o soporten sus delegados de acuerdo con los estatutos de ACBUM, dando un plazo para hacer entrega del listado, es hasta las 12 del mediodía del sábado 25 de marzo de 2023.

Que una vez entregado por parte de las juntas de acción comunal, los listados con sus soportes de los delegados a ACBUM, la Junta Administradora de ACBUM en sesión extraordinaria del día 27 de marzo de 2023, aprobó como fecha para la realización de la asamblea general de delegados, el sábado 29 de abril de 2023; así mismo, autorizo la emisión del acuerdo y convocatoria respectiva, como también, les informo al revisor fiscal y comité de control social asistentes a esta sesión de junta administradora, que los listados y soportes de los delgados entregados por las Juntas de acción comunal a ACBUM, están disponibles en las oficinas de la administración de la empresa, para que realicen la verificación pertinente.

Que los Estatutos Sociales de la Organización en el artículo 53, literal o, establece: como función de la junta administradora: "Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea General de Delegados"

Por lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º:** Convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Organización Acueducto Comunitario Barrios Unidos de Mocoa para el día sábado, 29 de abril de 2023, a partir de las 8:00 am. en las instalaciones de la empresa, Calle 11 Cra 19-147, Barrio La Esmeralda - Mocoa Putumayo

Oficina, Calle 11 Cra 19-147 Barrio La Esmeralda - Mocoa Putumayo  
TEL: 4205584 Email: ja.acbum@gmail.com



## ACUEDUCTO COMUNITARIO "BARRIOS UNIDOS DE MOCOÁ"

Personería Jurídica N° 3787 del 27 - XI - 1991

NIT. 846 000 447 - 8

NUIR 1-86001000-2

**Parágrafo.** De acuerdo al ARTÍCULO 32º de los Estatutos Sociales de la Organización los DELEGADOS: "Son los suscriptores que actúan en representación de las veredas: San Antonio y Guadales, los barrios: Los Pinos, Esmeralda, San Fernando, San Francisco, Los Prados, Obrero I, Obrero II, Luis Carlos Galán y Huasipanga; beneficiarios del servicio de acueducto que presta la Organización, elegidos mediante asamblea de Junta de Acción Comunal. La representación se acreditará con copia del Acta de Elección de Delegados, debidamente firmada por el Presidente, el Secretario y el Fiscal de la Junta de Acción Comunal, anexando copia del Acto administrativo de reconocimiento efectuado a favor de la respectiva Junta de acción comunal."

**ARTICULO 2º:** El Orden del día a desarrollar será el siguiente:

1. Instalación.
2. Himno Nacional
3. Palabras de Instalación (Presidente de la Junta Administradora).
4. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
5. Conformación de la Mesa Directiva de la Asamblea. Presidente y Secretario
6. Lectura, aprobación y/o modificación del orden del día.
7. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta Anterior.
8. Nombramiento de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de esta asamblea.
9. Informe de Gestión - Junta Administradora vigencia 2022.
10. Informe de Gerencia vigencia 2022.
11. Informe del Comité de Desarrollo y control social. Vigencia 2022
12. Presentación y Análisis de Estados Financieros 2022.
13. Informe y Dictamen de Revisoría Fiscal vigencia 2022.
14. Aprobación de Estados Financieros vigencia 2022.
15. Distribución de excedentes.
16. Acto de elección de Junta Administradora.
17. Acto de elección de Revisor Fiscal.
18. Acto de elección del Comité de Desarrollo y Control Social
19. Propositiones y varios.
20. Clausura.

**ARTÍCULO 3º:** Son delegados hábiles, con voz y voto, los Delegados elegidos conforme al artículo 32, paragrafo 1, y que cumplan con el artículo 17 literal c, y artículo 41 literal m, de los Estatutos Sociales:

**ARTICULO 32, PARÁGRAFO 1: "REQUISITOS:** Para ser elegidos delegados deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los requisitos de suscriptor establecidos en los estatutos
2. No tener antecedentes judiciales, fiscales ni disciplinarios
3. No haber demandado a la organización acueducto de los barrios unidos de Mocoa; se habilita, si la demanda está resuelta a favor del delegado.



## ACUEDUCTO COMUNITARIO "BARRIOS UNIDOS DE MOCOA"

Personería Jurídica N° 3787 del 27 - XI - 1991

NIT. 846 000 447 - 8

NUIR 1-86001000-2

4. No haber solicitado intervenciones administrativas o tributarias Contra la organización acueducto de los barrios unidos de Mocoa.
5. No ser socio, asociado, aportante, empleado, que ejerza cargos de dirección y/o manejo, directivo, o cualquiera de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, de una entidad que desarrolle el mismo objeto social de la Organización.
6. No ser candidato o ejercer cargos de elección popular.
7. No podrá ostentar la calidad de delegado, el suscriptor, contratista o empleado de la organización, que se le haya demostrado actos de mala fé, en contra de la organización."

**Artículo 17, literal c).** "Pagar oportunamente los servicios utilizados y prestados por la Organización."

**Artículo 41, literal m),** "Suspender al (los) delegado(s) por inasistencia a dos sesiones consecutivas o tres acumuladas de la asamblea, sin causa justificada"


**ARTICULO 4º:** El comité de Desarrollo y Control Social y el revisor fiscal, verificará la habilidad de los delegados actuales y publicará el listado de los delegados inhábiles para que interpongan los recursos legales a que haya lugar, dentro de los tres (3) días calendario a partir de la publicación, esta información se fijará en cartelera y pagina web oficial, para conocimiento de los delegados, en cumplimiento de los artículos 66 y 68 de los estatutos sociales de la empresa.

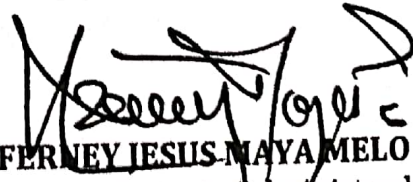

**ARTÍCULO 5º:** Esta convocatoria será publicada para conocimiento de los suscriptores del servicio a través de los siguientes medios: Avisos públicos colocados en lugares visibles de las diferentes dependencias y en la página Web de la Organización, así mismo se realizara mediante comunicación escrita dirigida a los delegados ante ACBUM, a la dirección que figure en los registros de la Organización y mediante mensaje electrónico de datos al buzón de correo que registren los Delegados.

**ARTICULO 6º:** El ejercicio del derecho de inspección se podrá realizar en cumplimiento del artículo 44 de los estatutos sociales: "Sin perjuicio del derecho que les asiste a los suscriptores, los delegados, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea general podrán examinar los libros, documentos y Estados Financieros, así como los informes que se presentarán a su consideración, en las oficinas del domicilio principal de la Organización."

**ARTICULO 7º:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

  
**RICARDO ROSERO PASINGA**  
Presidente Junta Administradora ACBUM

Proyecto: Ferney Maya - Secretario J. 

  
**FERNEY JESUS MAYA MELO**  
Secretario Junta Administradora ACBUM 

Oficina, Calle 11 Cra 19-147 Barrio La Esmeralda - Mocoa Putumayo  
TEL: 4206504 Email: [ja.acbum@gmail.com](mailto:ja.acbum@gmail.com)